

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA CALDAS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado Promiscuo Municipal De Risaralda, Caldas,

E M P L A Z A :

A los **Herederos Indeterminados de los señores Ramón Antonio Ortiz, Ancizar Antonio Ortiz Rodríguez, Edelberto Ortiz Rodríguez y Gregorio Ortiz Rodríguez**, respecto de un bien inmueble, localizado en la zona urbana del municipio de Risaralda, Caldas, ubicado en la calle 12 N° 4-35, identificado al folio de matrícula inmobiliaria N° 103-1394 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, con un área de 77 metros cuadrados, con código catastral No. 17616010000120003000, cuyos linderos son: *### Por el frente con la calle doce (12), por un costado con predio de Martin Buriticá, en una extensión de 13 metros, por el pie con predio de Ismael Bañol, o que fue de este, por donde mide cinco metros, por el otro costado con predio de Gerardo Corrales, o que fue de este, en unos catorce metros ###.*

Radicado No.:	176164089001-2021-00099-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Demandante:	Antonio José Betancourt Castañeda
Demandado:	Herederos Indeterminados de Josefina Suaza de Ortiz y demás Personas Indeterminadas

Este emplazamiento se considerará surtido luego de transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de que los citados no comparezcan, se le designara Curador ad-litem, con quien se surtirá la referida notificación y se continuará con el trámite del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Risaralda, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO